



# Resolución Administrativa

Lima, 03 de MARZO de 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 04058-23, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0027-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB - "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados, a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo *"establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolomé", así como "Contar con control de las devoluciones de dinero efectuadas que evite riesgos de fuga de dinero"*;

Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6º de la directiva antes citada, establece las causales de devolución de dinero, siendo una de ellas, "la no atención en la prestación del servicio pagado"; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de devolución Nº 23-001 de fecha 03 de enero de 2023, presentado por la paciente Elizabeth Esperanza Díaz Almeyda, identificada con DNI Nº 46551401, solicitando la devolución de su dinero, refiere que no fue atendida y no se realizó el examen por motivo que se le adelanto el parto, por tanto solicita la devolución del pago realizado, según comprobantes de ingreso de Caja con Registros Nº2230516488; Nº2230516489; Nº2210517006; Nº2210517003 y Nº2210516994 de fecha 29 de diciembre de 2022, por la suma total de S/ 109.00 (Ciento Nueve con 00/100 Soles), los mismos que en la parte posterior cuentan con la firma en señal de aprobación del Médico Jefe del Servicio donde no se realizaron los procedimientos;

Que, mediante Nota Informativa Nº 042-2023-OE-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención la Nota Informativa Nº 031-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, el mismo que tiene como referencia el Informe Técnico Nº 001-2023-ACC-HONADOMANI-SB; recomendando que corresponde la devolución del dinero solicitado por contar con el sustento para el tramite respectivo;

Que, mediante Memorando Nº 288-2023-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 22 de febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la devolución del dinero, y solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por la usuaria a través de la solicitud de devolución Nº 23-001, por prestación de servicios no realizados y con el ticket de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Oficina de Economía y de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son



emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Devolución de la suma de S/ 109.00 (Ciento Nueve con 00/100 Soles) a favor de la paciente Elizabeth Esperanza Díaz Almeysa, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46551401, según Comprobantes de Ingreso a Caja con Registros N°2230516488; N°2230516489; N°2210517006; N°2210517003 y N°2210516994 pagados el 29 de diciembre de 2022, debido a la no realización de los procedimientos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo Segundo.- Autorizar** la Rebaja del Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por no haberse realizado el procedimiento, por la suma de S/109.00 (Ciento Nueve con 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



DJTR/MDAG/MVO/lccs  
cc.

- DG
- OE
- OAJ
- OET
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
CFC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
INST. HC  
SRA. MONY MARCO  
FEDATARIO 2023  
Reg. N° ..... Fecha.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
07 MAR. 2023  
RECIBIDO  
Here: *[Signature]* Fecha: *[Signature]*